

## Preguntas frecuentes

---

### 1. SOLICITUDES (PLAZOS, DOCUMENTACIÓN...)

- ¿Cómo puedo presentar una solicitud de subvención?

Por vía telemática preferentemente. En caso de no disponer de firma electrónica podrá presentarlo en cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 (registros generales, oficinas de correos, etc).

- ¿Qué documentación tengo que aportar para solicitar una subvención?

Ha de rellenar el formulario de solicitud cuyo acceso se encuentra en la página web (no son válidas las solicitudes que no se presenten en el formulario establecido).

A dicho formulario debe adjuntar:

- ✓ Memoria Técnica (únicamente es válido el modelo disponible en la web).
  - ✓ CVs ( el único modelo aceptado en el Curriculum Vitae Normalizado CVN o en su defecto el Curriculum Vitae Abrebiado CVA).
  - ✓ Autorización expresa de la entidad a la que pertenezca el investigador (solo en caso de que no esté vinculado laboral o estatutariamente con la entidad solicitante).
  - ✓ Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (solo en caso de no autorizar la consulta por el órgano concedente).
- ¿Qué plazo hay para solicitar la subvención?

**Desde el 7 de julio hasta el 29 de julio de 2015**

- ¿Cómo puedo saber el estado de mi expediente?

A través de la página web de la DGT en la que se publicará la lista de admitidos y excluidos, formas de subsanación, resolución provisional y resolución definitiva.

---

## 2. BENEFICIARIOS

- ¿Cuántos proyectos puede presentar cada entidad?

Una entidad puede presentar tantos proyectos como quiera teniendo en cuenta las limitaciones para con los investigadores.

- ¿Cuántos proyectos puede presentar cada investigador?

Solo se puede presentar un proyecto por investigador. En esta convocatoria solo se permite que cada investigador participe en un solo proyecto sea como investigador principal sea como miembro de un equipo.

---

## 3. PROYECTOS (CLASES, PLAZO EJECUCIÓN, VALORACIÓN)

- **Ámbito territorial de los proyectos admisibles**

Pueden ser proyectos de ámbito regional, nacional o europeo teniendo en cuenta que las subvenciones otorgadas son incompatibles con cualquier otra ayuda nacional o internacional para el mismo objetivo del proyecto.

- **¿Es posible presentar en esta convocatoria proyectos para los que se han solicitado ayudas a otros organismos pero están pendientes de resolución?**

Si es posible, pero el beneficiario deberá elegir entre una ayuda u otra en caso de resultar beneficiario en el periodo de aceptación previamente a la resolución

definitiva. Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida para el mismo objetivo del proyecto.

- **En caso de proyecto de varios meses o un año de duración ¿Es obligatoria solicitar una prórroga?**

- ✓ El plazo de ejecución de todo proyecto es de un año como máximo.
- ✓ Si éste no se puede terminar en el periodo establecido en la convocatoria (31 de diciembre 2015), se podrá solicitar una prórroga según formulario que se publicará en la página web de la DGT.
- ✓ Se podrá justificar la solicitud de prórroga en base al cronograma presentado en la solicitud de subvención.
- ✓ Solo tendrán que presentar esa solicitud de prórroga los proyectos adjudicatarios de la subvención.

- **¿Cuántas prórrogas puedo pedir para un mismo proyecto?**

Se podrán solicitar varias prórrogas teniendo en cuenta que la duración total de un proyecto, incluida la prórroga, es de un año.

- **¿Cuándo tengo que solicitar la prórroga?**

La solicitud de prórroga se realizará después de la resolución provisional.

---

## 4. GASTOS

- **¿Qué ocurre si se producen desviaciones en la cuantía de mi inversión una vez realizada respecto a la cuantía presupuestada comunicada a DGT en mi expediente de subvención?**

Las modificaciones que supongan variaciones entre partidas presupuestarias que no superen el 15% del presupuesto global y al mismo tiempo no represente para ninguna de las partidas modificadas una variación superior al 25% del total presupuestado para cada partida, no necesitan autorización. Para

las modificaciones que superen estos límites ha de presentarse solicitud de modificación.

- **¿Durante qué periodo puedo imputar gastos al proyecto?**

Los gastos deben ser realizados dentro del período de ejecución del proyecto incluida la prórroga. No se admitirán los gastos realizados durante el periodo de justificación, es decir dentro de los 3 meses después de la ejecución.

- **¿Qué gastos de personal puedo imputar al proyecto?**

Personal técnico de apoyo contratado (contrato por obra o servicio o mediante beca) dedicado exclusivamente al proyecto. Quedan excluidos los costes de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades beneficiarias, excepto los derivados de contratos de obra o servicio determinado y cierto, atribuidos al proyecto.

- **¿Qué pasa si al finalizar el proyecto no he gastado toda la ayuda recibida?**

Tendrá que proceder al reintegro parcial de la subvención según se establece en la guía de justificación de gastos que aparecerá en la página web de la DGT.

- **¿Cómo debo calcular la cuantía de los gastos de subcontratación?**

Sobre el coste total financiable del proyecto (50% sobre el total de la ayuda solicitada).

---

## 5. PAGO, GARANTÍA, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

- **¿Es obligatoria la constitución de garantía por el importe de la subvención solicitada?**

Es condición indispensable para recibir la subvención tanto para centros públicos como privados.

---

## 6. EVALUACIÓN

- ¿Quién realiza la evaluación de mi proyecto, la ANEP?

La evaluación de los proyectos se realiza desde el punto de vista científico-técnico y estratégico. Para ello la DGT cuenta con evaluadores nombrados por la ANEP y evaluadores internos.

- Si presento mi proyecto por un área específica, por ejemplo la Biomedicina, lo evaluarán médicos?

El proyecto se presenta atendiendo al área de conocimiento, a la línea de investigación correspondiente al Plan de Investigación y también en función de las líneas prioritarias de esta convocatoria. Además el solicitante incluye unas palabras clave que son las que definen según ANEP el tipo de evaluador que el proyecto necesita.